

REPÚBLICA DE CUBA

JAN

JUNTA DE ACREDITACIÓN NACIONAL

SEA - M

**SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE MAESTRÍAS**



REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MAESTRÍAS (SEA-M). Julio 2004

CAPÍTULO I. SOBRE LAS PARTICULARIDADES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MAESTRÍAS: CATEGORÍAS DE ACREDITACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y BENEFICIOS DE LOS PROGRAMAS ACREDITADOS.

- Generalidades.

Artículo 1. El diseño de un programa de maestría tiene su base conceptual y metodológica en los lineamientos establecidos en el Reglamento para la Educación de Posgrado de la República de Cuba y en el Patrón de Calidad de Programas de Maestría.

- De las categorías de acreditación

Artículo 2. Se establecen cuatro categorías de acreditación para los programas de maestría:

1. Programa **Autorizado**
2. Programa **Ratificado**
3. Programa **Certificado**
4. Programa de **Excelencia**

- Del Programa Autorizado

Artículo 3. La autorización para impartir un programa de maestría requiere de dictámenes positivos de los consejos científicos del centro de educación superior (CES) o unidad de ciencia y técnica autorizada (UCT) y la aprobación de la Comisión Asesora para la Educación de Posgrado (COPEP), refrendada por resolución del Ministro de Educación Superior que le otorga la categoría de Programa Autorizado.

Artículo 4. La categoría de Programa Autorizado tendrá vigencia por un período de cinco años, plazo en el que deberá abrir al menos dos ediciones, a partir de la fecha en que es emitida la resolución ministerial que lo aprueba.

Artículo 5. Las autoridades de la institución y el comité académico responsabilizados con la gestión del programa, efectuarán la autoevaluación al concluir cada edición, para apreciar y perfeccionar los niveles de calidad con que se ejecuta la maestría, basados en los modelos del SEA-M 1E al 6E y en la Guía de Evaluación de Programas de Maestría, que se anexan al presente reglamento. Los resultados de cada autoevaluación serán enviados en el plazo de hasta tres meses después del cierre de la edición, a la Dirección de Educación de Posgrado del MES.

Artículo 6. Si durante el funcionamiento del Programa Autorizado se hiciese evidente, a través de los procedimientos institucionales de control establecidos por el Ministerio de Educación Superior, que no se cumplen las condiciones declaradas en el momento de la autorización del programa, se podrá determinar su interrupción temporal o cancelación definitiva por la Dirección de Posgrado del MES.

Artículo 7. El comité académico de un Programa Autorizado deberá decidir por una de las siguientes acciones durante su período de vigencia:

- a) solicitar un proceso de evaluación externa y de acreditación, que le otorgue la categoría de Programa Ratificado, Programa Certificado o Programa de Excelencia.
 - b) solicitar la renovación de su certificación como Programa Autorizado al término de los cinco años por una ocasión.
- **Del proceso de certificación para Programa Ratificado, Programa Certificado o Programa de Excelencia.**

Artículo 8. El proceso para optar por la certificación de Programa Ratificado, Programa Certificado, o Programa de Excelencia, exige:

- a) Al menos dos ediciones concluidas con sus correspondientes autoevaluaciones y una edición en ejecución.
- b) Una solicitud oficial de evaluación externa por el rector o el director de la institución a la Junta de Acreditación Nacional. En el caso de que el Programa contemple **varias menciones**, la solicitud debe precisar aquellas menciones que serán sometidas al proceso de evaluación externa. No obstante, el informe incluirá una valoración integral del Programa.
- c) Haber desarrollado satisfactoriamente un proceso de evaluación externa desplegado por la Junta de Acreditación Nacional, según la Guía de Evaluación del SEA -M.
- d) Un dictamen favorable del Comité Técnico Evaluador, subordinado a la Junta de Acreditación Nacional
- e) La decisión positiva de la Junta de Acreditación Nacional.

Artículo 9. Para determinar la clasificación en las categorías de Programa Ratificado, Programa Certificado o Programa de Excelencia es necesario que la calificación obtenida durante el proceso de evaluación externa, cumpla respectivamente las condiciones siguientes:

- a) Para Programa Ratificado: obtener al menos el 60% de los puntos de la Guía de Evaluación **(66 de 110 puntos)**.
- b) Para Programa Certificado: obtener, al menos, el 70% de los puntos posibles de la Guía de Evaluación **(77 de 110 puntos)**.
- c) Para Programa de Excelencia: obtener, al menos, el 85% de los puntos posibles de la Guía de Evaluación **(93,5 de 110 puntos)**.

Artículo 10. Con independencia de la **puntuación total** obtenida, para considerar la propuesta de Programa Ratificado, Programa Certificado, o Programa de Excelencia, **es necesario aprobar los indicadores** de la Guía de Evaluación que valoran si:

- a) El programa se justifica por necesidades sociales relevantes, actuales y perspectivas.
- b) Existe efecto positivo del programa en las funciones sociales de los egresados.
- c) La institución posee tradición reconocida en el posgrado académico.
- d) En la institución existen grupos y líneas de investigación que vienen desempeñando un papel relevante en el desarrollo científico de las áreas del programa.
- e) El porcentaje de doctores del claustro, en el área de conocimiento del programa, se corresponde con **los rangos de** valores declarados para los diferentes niveles de acreditación:
 - Programa Ratificado: **entre 50% y 69%** (ambos inclusive)
 - Programa Certificado: **entre 70% y 79%** (ambos inclusive)
 - Programa de Excelencia: **80% o más.**
- f) Existe respaldo y se garantiza el acceso a la información científico técnica que requiere el programa.
- g) El equipamiento e insumos garantizan la elevada calidad de las actividades docentes e investigativas.

- h) La administración del programa garantiza con calidad el ordenamiento, manejo y custodia de la documentación.
- i) Se realiza un proceso de selección de estudiantes adecuado a los objetivos del programa y a las capacidades y méritos personales.
- j) Se cumplen los requisitos que a continuación se detallan con respecto a los egresados:
- **Programa Ratificado:** Si **al menos el 20%** de los estudiantes, que aprobaron todas las actividades precedentes, defienden las tesis en el plazo previsto en el calendario del programa **y al menos un 50%** defiende su tesis durante el periodo de validez de los créditos.
 - **Programa Certificado:**
 - Si **al menos el 50%** de los estudiantes, que aprobaron todas las actividades precedentes, defienden las tesis en el plazo previsto en el calendario del programa;
 - **O al menos un 30%** de los estudiantes, que aprobaron todas las actividades precedentes, defienden las tesis en el plazo previsto en el calendario del programa **y al menos un 70%** defiende su tesis durante el periodo de validez de los créditos.
 - **Programa Excelencia:**
 - Si **al menos el 75%** de los estudiantes, que aprobaron todas las actividades precedentes, defienden las tesis en el plazo previsto en el calendario del programa;
 - **O al menos un 50%** de los estudiantes, que aprobaron todas las actividades precedentes, defienden las tesis en el plazo previsto en el calendario del programa **y al menos un 80%** defiende su tesis durante el periodo de validez de los créditos.
- k) El currículo satisface los propósitos del fortalecimiento de la identidad cultural, el logro del desarrollo social sostenible y otros objetivos sociales.
- l) Los programas evidencian, en su desarrollo, actualización teórico-práctica.
- m) Las actividades de investigación, innovación o creación artística (según la orientación del programa) ocupa un lugar central en la organización del currículo, y se desarrolla y evalúa a todo lo largo del programa (incluye la calidad del proceso de elaboración, presentación y defensa de la tesis o trabajo final, según corresponda).

Artículo 11. Se considerará aprobado cada indicador del artículo anterior cuando obtenga, **al menos, 2/3 de los puntos posibles**. Para los incisos e, j del artículo anterior, es indispensable el cumplimiento de los requisitos correspondientes en cada uno de los respectivos niveles de acreditación. Para otorgar la categoría de acreditación de Programa Ratificado, Programa Certificado o Programa de Excelencia, la JAN hará una evaluación integral teniendo en cuenta:

- Las fortalezas y debilidades del programa,
- La puntuación obtenida en los indicadores invalidantes referidos en el artículo anterior,
- Y la calificación obtenida como resultado del proceso de evaluación externa.

De los beneficios de un Programa Ratificado, Programa Certificado o Programa de Excelencia.

Artículo 12. Un programa que, tras haber cursado un proceso de evaluación externa, obtenga la certificación de su calidad como Programa Ratificado, Programa Certificado o Programa de Excelencia, tendrá los beneficios siguientes:

- a) La certificación de su nivel de calidad.
- b) Los diplomas de sus egresados serán firmados por el Ministro del MES y tendrán un sello distintivo.

c) Constituirá un aval para la evaluación de la actividad posgraduada de la institución donde se desarrolla.

Además de los beneficios establecidos en los apartados anteriores, los programas acreditados con la categoría de Programa Certificado o Programa de Excelencia tendrán adicionalmente:

d) Promoción internacional por el MES, entre otras vías, mediante una publicación periódica.

e) Autonomía relativa en su funcionamiento.

Artículo 13. La duración de la certificación de la calidad de los Programas Ratificados, Certificados, o de Excelencia, será la siguiente:

a) La certificación de Programa Ratificado tendrá vigencia por dos ediciones en un plazo no mayor de 4 años. Al término de éstas el Comité Académico deberá solicitar un nuevo proceso de evaluación externa para optar por categorías superiores de acreditación. En caso de no obtenerlas, han de iniciarse nuevamente todos los trámites para su presentación como nuevo programa a la Comisión Asesora para la Educación de Posgrado del MES y de esta manera solicitar su acreditación para Programa Autorizado.

b) La certificación de Programa Certificado tendrá vigencia durante un período de tres ediciones en un plazo no mayor de 6 años.

c) La certificación de Programa de Excelencia tendrá vigencia durante un período de cuatro ediciones en un plazo no mayor de 8 años.

Artículo 14. El comité académico de un Programa Certificado o Programa de Excelencia podrá hacer modificaciones que permitan su perfeccionamiento sin la aprobación de los órganos que intervienen en el proceso de autorización del programa. En todos los casos en que ocurran modificaciones, al amparo de esta disposición, éstas deberán ser informadas a los niveles institucionales de Facultad, CES o UCT y MES.

Artículo 15. Los estudiantes titulados de un Programa de Excelencia podrán ser eximidos del examen de la especialidad correspondiente a los estudios de doctorado siempre que este se desarrolle en la misma área del conocimiento, y la Comisión Nacional de Grados Científicos así lo apruebe.

Artículo 16. Los Programas de Excelencia pasarán a formar parte del Padrón de Maestrías de Excelencia de la República de Cuba.

CAPÍTULO II. PATRON DE CALIDAD DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Artículo 17. Por patrón de calidad se entiende un conjunto de estándares que, de acuerdo con la teoría y la práctica de la evaluación académica internacional, y la experiencia cubana en el campo del posgrado, deben ser satisfechos para garantizar la acreditación nacional de programas de maestría.

Artículo 18. La formulación del patrón de calidad persigue identificar un modelo ideal al cual deben aproximarse los programas de maestría que se desarrollan en Cuba, el que define el "deber ser" del posgrado cubano, entendiendo por calidad la conjunción de la excelencia académica y la pertinencia social en su acepción más amplia.

Artículo 19. Los ideales del posgrado cubano se vinculan al fortalecimiento de la identidad cultural de nuestra Patria; al logro de los objetivos de la formación integral de sus profesionales; al desarrollo socioeconómico sostenible y a los ideales de justicia y equidad que caracterizan nuestro sistema social.

Artículo 20. El control de la calidad es una tarea compleja que involucra a muchos actores - profesores y tutores, comités académicos, consejos científicos, comisiones de posgrado de diferentes niveles, universidades, la COPEP, el Ministerio de Educación Superior, entidades empleadoras, en fin, la sociedad-, de ahí que el control más efectivo se logra cuando todas las personas y órganos vinculados al posgrado comparten ideales de calidad semejantes y los estándares se convierten en conciencia común.

Artículo 21. Esos estándares convertidos en conciencia común deben conducir a la autorregulación de la conducta de los actores individuales y colectivos vinculados al posgrado de modo que solamente se propongan y autoricen, por las correspondientes instancias, programas de alta calidad; por otro lado, también propician evaluaciones rigurosas que permitan interrumpir programas de insuficiente calidad.

- **De las variables de calidad**

Artículo 22. Para determinar en qué medida un programa satisface los estándares de calidad correspondientes, se establecen las siguientes variables :

- a) Pertinencia e impacto social.
- b) Tradición de la institución y colaboración interinstitucional.
- c) Cuerpo de profesores y tutores.
- d) Respaldo material y administrativo del programa.
- e) Estudiantes.
- f) Currículo.

- **De la variable pertinencia e impacto social**

Artículo 23. Pertinencia significa que el programa se orienta al logro del desarrollo socioeconómico sostenible, al fortalecimiento de la identidad cultural, al logro de los objetivos de la formación integral de nuestros profesionales y a la atención de los ideales de justicia y equidad que caracterizan nuestro sistema social.

Artículo 24. Se entenderá que el programa atiende necesidades sociales relevantes - actuales y perspectivas- si éstas han sido formuladas previamente como demandas explícitas o han obedecido a la identificación de tendencias científico -tecnológicas, socioeconómicas, culturales o de otros órdenes, que requieren para su atención la preparación de profesionales competentes en diferentes áreas. El programa, además, se inserta en una tradición académica reconocida, aunque sea emergente.

Artículo 25. La atención a las necesidades sociales se expresará en los objetivos del programa lo que determinará la selección de las disciplinas y estructura del plan, las líneas de investigación y los requisitos de ingreso. Asimismo se expresará en la aplicación de los resultados del programa a segmentos de la sociedad necesitados de ellos.

Artículo 26. El programa deberá prever, en su estrategia, los impactos que se propone producir y ha de lograrlos a través de la influencia en los procesos de desarrollo económico, social y cultural, y mediante el efecto producido en las funciones sociales de los egresados. Existen, y se emplean, metodologías para la determinación de esos impactos.

Artículo 27. Los grupos y las líneas de investigación declarados en el programa obedecerán a prioridades de investigación establecidas, de modo que las estrategias de posgrado y de desarrollo científico, tecnológico y humanístico se fecunden recíprocamente.

- **De la variable tradición de la institución y colaboración interinstitucional**

Artículo 28. El programa de maestría debe ser el resultado de una trayectoria institucional que garantiza su origen y sostenibilidad.

Artículo 29. La unidad académica (o grupo de unidades asociadas) que propone el programa ha desarrollado, durante varios años, actividad de posgrado relacionada con el área de conocimiento y se le reconoce un buen nivel en esos estudios, lo que fundamenta su capacidad para custodiar la calidad del mismo.

Artículo 30. La unidad académica deberá haber desarrollado durante años líneas de investigación que respaldan el programa y exhibirá resultados reconocidos a partir de indicadores pertinentes: premios, publicaciones, patentes, innovaciones, defensas de tesis de diploma, maestrías y doctorados, participación en congresos, etc. Como resultado de todo ello existe una cierta masa de profesionales competentes en el área del conocimiento a la que corresponde el programa. Esos profesionales interactúan entre sí a través de debates, publicaciones, cursos, etc., y pueden reunirse alrededor del propósito común de desarrollar el programa.

Artículo 31. Los contactos sistemáticos de la institución y sus profesores e investigadores con otras instituciones y profesionales le permiten, entre otras ventajas, precisar elementos estratégicos para su desarrollo.

Artículo 32. La colaboración interinstitucional favorece la ampliación de la base material del programa, así como el intercambio entre profesores, el enriquecimiento con experiencias y enfoques diversos, entre otros beneficios.

Artículo 33. La colaboración interinstitucional es un vehículo adecuado para potenciar la capacidad académica del programa. Esa colaboración será tanto más imprescindible en la medida que la institución que propone el programa no sea líder único en esa área del conocimiento.

Artículo 34. La colaboración interinstitucional permite complementar y multiplicar las capacidades existentes; sin embargo, la institución que auspicia el programa ha de tener cierta suficiencia para enfrentarlo. Esa colaboración se extiende a universidades, centros y personalidades extranjeras. Una buena articulación al medio internacional es un factor que potencia la calidad del programa.

Artículo 35. Una manifestación particular de la colaboración se presenta cuando el programa de una institución se ofrece en otra. En este caso los estándares de calidad que se logran en la sede del programa se reproducen en la otra institución.

Artículo 36. La colaboración interinstitucional deberá estar respaldada por expresiones legales apropiadas (convenios u otras formas establecidas).

- **De la variable cuerpo de profesores y tutores**

Artículo 37. Los profesores y tutores del programa de maestría tienen capacidad reconocida para la investigación, acreditada públicamente a través del título de Doctor, aunque participan profesionales que no poseen ese grado, aunque sí prestigio reconocido en las disciplinas y líneas de investigación que atienden. La composición de doctores es significativa en el claustro.

Artículo 38. La actividad de orientación de tesis deberá estar en manos de doctores; algunos de los restantes profesores atienden disciplinas y son cotutores.

Artículo 39. Los profesores y tutores tienen resultados reconocidos en docencia e investigación en el área del programa y demuestran una elevada maestría pedagógica. Esto se expresa en publicaciones de adecuada visibilidad, cursos de pre y posgrado, patentes,

innovaciones, premios, dirección de trabajo científico, ponencias en congresos, participación en sociedades científicas, entre otras actividades.

Artículo 40. En correspondencia con esto los currículos de los profesores identifican con claridad los resultados más relevantes de su producción (publicaciones más recientes, posgrados más importantes brindados en las áreas del programa, conferencias dictadas en congresos y eventos científicos, etc.). El currículo de cada profesor y tutor está acreditado por su grado científico o título académico, así como por la producción científica y los reconocimientos sociales recibidos.

- **De la variable respaldo material y administrativo**

Artículo 41. El programa cuenta con respaldo material y administrativo, suficiente y pertinente, a partir de los elementos siguientes:

- a) Contar con bibliografía actualizada al alcance de profesores y alumnos.
- b) Disponer de instalaciones, equipamiento e insumos requeridos para las actividades docentes e investigativas del programa.
- c) Tener acceso a la información mundial disponible en INTERNET y a las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 42. El Programa deberá poseer una buena capacidad administración, lo que se resumen en:

- a) Eficacia en la planeación, organización, ejecución y control de sus actividades y el monitoreo de sus impactos.
- b) Gestión de las relaciones interinstitucionales que demanda el programa.
- c) Atención a las necesidades que genere la actividad de profesores y estudiantes.
- d) Difusión del programa y de la información que éste genera (tesis, reportes de investigación, etcétera).
- e) Custodia y actualización de la documentación del programa.
- f) Control efectivo de la marcha y resultados del programa.

- **De la variable estudiantes**

Artículo 43. Se realiza un proceso de selección de estudiantes en correspondencia con los objetivos del programa.

Artículo 44. El número de estudiantes posibilita un clima de debate e intercambio, así como una atención personalizada por parte de los profesores y administradores del programa.

Artículo 45. Se garantiza que todos posean la preparación básica requerida para vencer las exigencias del programa (titulaciones anteriores, trayectoria estudiantil y laboral, trayectoria en el posgrado, experiencia en la investigación, entre otros elementos). Se realizan entrevistas previas a la admisión y se ejecutan exámenes cuando es preciso.

Artículo 46. A través de cursos propedéuticos o variantes semejantes se atienden las necesidades de conocimientos de aquellos alumnos que necesitan satisfacer exigencias complementarias para acceder al programa.

Artículo 47. El programa, basado en el principio de la formación posgraduada integral de los profesionales, satisface el objetivo del fortalecimiento de la identidad cultural; desarrolla en los estudiantes valores éticos, así como creatividad, independencia y aptitudes para la investigación, al convertirse en un escenario de intercambio y debate científico; además, promueve la elaboración de artículos, la intervención en congresos y otras actividades

académicas o prácticas fuera de los límites del programa. Los estudiantes demuestran la suficiente capacidad para satisfacer estas exigencias del programa.

Artículo 48. Se garantiza un elevado número de defensas de tesis en el plazo establecido.

Artículo 49. Se logra una dedicación suficiente a través de la presencia y rendimiento en todas las actividades académicas del programa.

Artículo 50. En los programas de excelencia participan con frecuencia, en las ediciones que se desarrollan en el país, estudiantes extranjeros.

- **De la variable currículo**

Artículo 51. El currículo se orienta a satisfacer el objetivo del fortalecimiento de la identidad cultural, al logro del desarrollo social sostenible y a la atención a los ideales de justicia y equidad social que caracterizan nuestro sistema social.

Artículo 52. La fundamentación teórica y metodológica del programa se evidencia en toda la estructura del plan y en la bibliografía. La estructura del mismo garantiza la conexión efectiva entre las disciplinas y de ellas con todas las actividades del programa, principalmente con la investigación, innovación o la creación artística, que constituye su columna vertebral.

Artículo 53. Los objetivos de las disciplinas o de los módulos se contextualizan en función de los objetivos generales del programa. Los requisitos de ingreso y el sistema de evaluación se plantean asimismo, en consonancia con los objetivos.

Artículo 54. Los programa de las disciplinas (objetivos, contenidos esenciales, bibliografía y sistema de evaluación) evidencian actualización. La estructura del plan es lo suficientemente flexible como para permitir - sin variar esencialmente los objetivos del programa - introducir elementos que garanticen la actualización e introducción de nuevos desarrollos en el orden teórico o práctico.

Artículo 55. El currículo deberá organizar actividades de docencia, investigación, innovación o creación artística; favoreciendo modalidades de trabajo que propicien la creatividad de los estudiantes; la capacidad de asimilar, generar y difundir información, mediante el empleo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y a través del manejo de lenguas extranjeras relevantes para el área del conocimiento.

Artículo 56. La formación y organización de debates científicos a través de actividades contenidas en el currículo y de acciones paralelas al mismo, pero reconocidas en él, como participación en congresos, conferencias, etc., contribuyen al desarrollo de aptitudes, actitudes, normas, lenguajes, formas de comunicación y otras expresiones de la cultura científica.

Artículo 57. El currículo favorece, según sus objetivos, la actividad multidisciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria; el trabajo en equipo y la capacidad de producir, diseminar y aplicar conocimientos.

Artículo 58. La formación de investigadores, profesores y otros profesionales que requieren de una mayor capacidad para la actividad docente, científica, la innovación o la creación artística, constituye objetivo esencial de la maestría.

Artículo 59. La evaluación final del estudiante deberá corresponder con los objetivos del programa, y podrá expresarse en forma de tesis u otro tipo de trabajo final (proyecto, prototipo, obra artística, entre otras actividades). En cualquier caso, el estudiante deberá demostrar el dominio de las habilidades requeridas en el campo del saber, rigor teórico y

metodológico, y adecuado conocimiento del estado del arte nacional e internacional de los temas abordados. La investigación es un elemento central en la organización del currículo. Prácticamente todas las actividades que dentro de él y en paralelo a él se organizan, expresan y promueven la investigación. La investigación se manifiesta en su sentido más amplio, es decir, como el proceso orientado a la producción de nuevos conocimientos cuyos resultados pueden expresarse en forma de comunicaciones académicas, pero también de innovaciones técnicas, formulación de tecnologías sociales, creación de equipos, prototipos, análisis de casos, producción artística, entre otras. A las características de estos diversos productos se ajustan las peculiaridades de las tesis u otros tipos de trabajos finales.

Artículo 60. Se garantiza una adecuada relación cuantitativa y cualitativa entre tutores y estudiantes.

Artículo 61. La implementación práctica y el aseguramiento del currículo demuestran una calidad estable de al menos dos ediciones.

CAPÍTULO III. SOBRE LAS ETAPAS ORGANIZATIVAS PARA LA EVALUACION EXTERNA DE MAESTRIAS CONDUCENTE A LA CERTIFICACION DE PROGRAMA RATIFICADO, CERTIFICADO O DE EXCELENCIA.

Artículo 62. El rector del CES o director de UCT autorizada presentará por escrito a la Junta de Acreditación Nacional, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, la solicitud de evaluación externa y acreditación de los programas de maestría que considere con posibilidades para obtener alguna de las categorías establecidas.

Artículo 63. La solicitud del rector o director a la Junta de Acreditación Nacional, descrita en el párrafo anterior, incluye:

- a) Los seis modelos SEA-M con la información básica sobre el programa.
- b) Resultados de las autoevaluaciones efectuadas a la maestría (breve valoración de las fortalezas y debilidades del programa, puntos obtenidos en cada indicador de la Guía de Evaluación y el plan de desarrollo para su mejoramiento).
- c) Propuestas de fechas para efectuar el proceso de evaluación externa.
- d) Recursos y financiamiento disponible que garanticen el trabajo y satisfagan los gastos derivados del proceso de evaluación, que incluye la transportación de los expertos, alimentación y hospedaje, entre otros.

Artículo 64. La Junta de Acreditación Nacional, a través de su Secretaría Ejecutiva, dispondrá de hasta 60 días hábiles para responder a la solicitud del rector o director, en la que se notificará:

- a) Aceptación o rechazo de la solicitud.
- b) Fecha de realización de la evaluación externa.
- c) La composición del grupo de expertos.

Artículo 65. La Secretaría Ejecutiva de la JAN libraré **dos convocatorias anuales**, y recepcionará las solicitudes hasta 60 días después de librada la convocatoria correspondiente.

- De los grupos de expertos

Artículo 66. De acuerdo con lo dispuesto en la presente Instrucción, la JAN será la entidad responsabilizada para conducir los procesos de evaluación externa y acreditación de las maestrías. Para realizar las funciones que se derivan de ese encargo la JAN, a través de su

Secretaría Ejecutiva, designará un **Comité Técnico Evaluador**, integrado por profesores o investigadores de reconocido prestigio académico.

Artículo 67. El proceso de evaluación externa se realizará por el método de evaluación de expertos. La Secretaría Ejecutiva de la JAN seleccionará no menos de tres expertos, preferiblemente en las áreas del conocimiento de los programas a evaluar. Estos expertos se encargarán de la evaluación externa de cada maestría, que incluye la visita a la sede del programa de algunos o todos los expertos designados.

Artículo 68. El Comité Técnico Evaluador tendrá la responsabilidad de:

- a) Entrenar a los expertos en el empleo del SEA-M y en el empleo del instrumental metodológico de la evaluación externa.
- b) Verificar que el grupo de expertos esté en condiciones de hacer una evaluación homogénea de las variables y los indicadores descritos en la Guía de Evaluación del SEA-M, una vez concluido el entrenamiento descrito en el inciso anterior.
- c) Elaborar el cronograma de trabajo de la evaluación externa.
- d) Asesorar metodológicamente al grupo de expertos durante la evaluación externa.

Artículo 69. El grupo de expertos, constituido en comisión evaluadora, realizará el proceso de evaluación de la maestría en la institución donde se desarrolla el programa durante el período establecido.

De las conclusiones y dictamen

Artículo 70. La comisión evaluadora, tras haber efectuado el proceso de evaluación externa, elaborará un informe cualitativo de los resultados, en el que **se precisarán las fortalezas y debilidades del programa, así como las recomendaciones para su mejoramiento**, el cual será leído ante las autoridades de la institución, el consejo científico del CES o UCT, y el comité académico del programa en cuestión, así como cualquier otro personal que la institución estime conveniente (profesores, estudiantes, egresados, empleadores, etc.) esclareciendo los elementos que así lo requieran. **Un ejemplar de este informe será entregado al rector del CES o director de UCT autorizada y otro a la Secretaría Ejecutiva de la JAN.** Adicionalmente se entregará a la Secretaría Ejecutiva de la JAN la puntuación de cada indicador y variable de acuerdo a la Guía de Evaluación, indicando las causas en los casos en que no se otorgue la totalidad de los puntos a un indicador.

Artículo 71. A partir de los informes de la comisión evaluadora, el Comité Técnico Evaluador elaborará un **proyecto de dictamen** que contendrá la propuesta del nivel de certificación del Programa evaluado y lo someterá a la aprobación de la JAN.

Artículo 72. La JAN, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, comunicará al CES o UCT el contenido del dictamen y la decisión definitiva de la categoría de acreditación otorgada al programa según se establece en el artículo 2 de estas Instrucciones.

Artículo 73. El rector o director tendrá derecho a establecer una reclamación ante la Junta de Acreditación Nacional, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, cuando considere que en el proceso de evaluación externa no se ha procedido de acuerdo con lo establecido en el SEA-M, en un plazo que no exceda de los diez días después de haber sido notificado del resultado del proceso.

Artículo 74. La Junta de Acreditación Nacional, una vez analizada la reclamación, ratificará o rectificará su decisión. El fallo que tenga lugar como consecuencia de esta acción será irrevocable.

Artículo 75. Como instrumento oficial para efectuar los procesos de evaluación externa se establece la Guía de Evaluación que se anexa a las presentes Instrucciones.

CAPÍTULO IV. SOBRE LAS FUENTES DE INFORMACION PARA LA EVALUACION DE PROGRAMAS DE MAESTRIA

- **De los elementos informativos que pueden facilitar el trabajo y contribuir a la objetividad del criterio experto**

Artículo 76. La comisión evaluadora empleará para su trabajo, fundamentalmente, los siguientes documentos:

- a) Patrón de Calidad de Programas de Maestría
- b) Guía de Evaluación
- c) Encuestas y guías para las entrevistas a los actores principales de la maestría: profesores y tutores, egresados, estudiantes, directivos de las principales entidades empleadoras de los egresados, miembros del comité académico de la maestría, directivos de la facultad o centro que ofrece la maestría.
- d) Programa de la maestría.
- e) Currículo vitae resumido de profesores y tutores.
- f) Resumen de la producción científica y los reconocimientos sociales relevantes obtenidos por cada profesor y tutor de la maestría en los últimos 5 años.
- g) Expedientes de la maestría, de sus ediciones y de los estudiantes.
- h) Resultados de autoevaluaciones y estrategias de desarrollo.
- i) Resultados de evaluaciones efectuadas por la Dirección de Posgrado del M ES o por entidades administrativas responsabilizadas con la gestión de Posgrado.
- j) Resultados de investigación de la facultad o centro, en el área de conocimiento de la maestría en los últimos 5 años.
- k) Convenios de colaboración, en áreas semejantes, con instituciones nacionales y extranjeras.
- l) Tesis de los titulados.

Artículo 77. La comisión evaluadora obtendrá información pertinente como resultado de las visitas que realice a:

- a) Instalaciones docentes e investigativas de la maestría: aulas, laboratorios, centros de información y documentación, otras.
- b) Entidades empleadoras principales.

Artículo 78. La comisión evaluadora empleará, como fuente de información, las entrevistas que realice a:

- a) Profesores y tutores de la maestría.
- b) Egresados.
- c) Estudiantes.
- d) Directivos de las principales entidades empleadoras de los egresados.
- e) Miembros del comité académico de la maestría.
- f) Directivos de la facultad o centro que ofrece la maestría.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: A los efectos de la aplicación del artículo 4, se considerará el 1º de septiembre de 1999 como fecha de aprobación para todas las maestrías cuya autorización haya sido expedida por Resolución Ministerial emitida hasta agosto de 1999.

SEGUNDA: Todo programa que haya obtenido la categoría de Programa Acreditado hasta la fecha de promulgación de este reglamento se considerará Programa Certificado.

TERCERA: Todo programa con la categoría de Programa Autorizado y categoría de Programa de Excelencia hasta la fecha de promulgación de este reglamento se considerará Programa Autorizado y Programa de Excelencia respectivamente.

Ciudad de La Habana, julio 2004.

GUÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MAESTRÍAS

VARIABLES	PUNTOS	PESOS
1. Pertinencia e impacto social	15	14 %
2. Tradición de la institución y colaboración interinstitucional	15	14 %
3. Cuerpo de profesores y tutores	30	27 %
4. Respaldo material y administrativo del programa	25	22 %
5. Estudiantes	10	9 %
6. Currículo	15	14 %
TOTAL	110	100%

En los cuadros que siguen, se establecen pautas para la asignación de puntajes. Cada variable ha sido desagregada para facilitar la evaluación de los diferentes aspectos con la puntuación correspondiente. Sin embargo, se permite un margen de flexibilidad para asignar los puntajes después de un detenido análisis de cada variable, indicador y aspecto, incorporando elementos y suprimiendo otros, pero sin exceder los valores que aparecen a la derecha.

Variable 1:		Pertinencia e impacto social	Puntos 15
1.1	Si el programa se justifica por necesidades sociales relevantes (actuales y perspectivas)		0 a 5
1.2	Si los resultados de investigación vinculados al programa han influido en los procesos de desarrollo económico y social en los últimos cinco años:		0 a 4
1.2.1	a nivel local	2,0	
1.2.2	a nivel regional	3,0	
1.2.3	a nivel nacional	4,0	
1.3	Si existe efecto del programa en las funciones sociales de los egresados:		0 a 6
1.3.1	en su desempeño profesional	2,0	
1.3.2	en su producción intelectual	2,0	
1.3.3	en su prestigio profesional	2,0	

Variable 2:		Tradición de la institución y colaboración interinstitucional	Puntos 15
2.1	Si existen estudios de pregrado de calidad reconocida		0 a 1
2.1.1	en la institución en general	0,5	
2.1.2	en el área de conocimiento del programa	0,5	
2.2	Si hay tradición reconocida en la superación profesional posgraduada		0 a 2
2.2.1	en la institución en general	0,5	
2.2.2	en el área de conocimiento del programa	1,5	
2.3	Si hay tradición reconocida en el posgrado académico:		0 a 5
2.3.1	en la institución en general	1,0	
2.3.2	en el área de conocimiento del programa	4,0	
	• en los últimos 5 a 10 años	3,0	
	• durante más de 10 años	4,0	
2.4	Si en la institución existen grupos y líneas de investigación que vienen desempeñando un papel protagónico en el desarrollo científico de las áreas del programa:		0 a 3
	• en los últimos 5 a 10 años	2,0	
	• durante más de 10 años	3,0	
2.5	Si se mantienen vínculos estables de colaboración con instituciones nacionales y extranjeras en áreas semejantes		0 a 2
2.6	Si participan en el programa profesores y tutores de otras áreas		0 a 2
2.6.1	de la propia institución	1,0	
2.6.2	de otras instituciones nacionales o extranjeras	1,0	

Variable 3:		Cuerpo de profesores y tutores	Puntos 30
3.1	Si son doctores dedicados al área de conocimiento del programa		0 a 20
3.1.1	≥50 % de los profesores y tutores [entre 50 % y 69%]	10	
3.1.2	≥70 % de los profesores y tutores [entre 70 % y 79%]	15	
3.1.3	≥80 % de los profesores y tutores [entre 80 % y 100%]	20	
3.2	Si en cualquiera de las variantes del epígrafe anterior (3.1) el porcentaje que resta de 100% se compone de profesores y tutores con títulos de master y/o categorías docentes o investigativas de Titulares o Auxiliares se otorgarán adicionalmente los 2 puntos de este epígrafe (3.2). Cuando el 100% de los profesores y tutores son doctores dedicados al área de conocimiento del programa se otorgarán adicionalmente los 2 puntos de este epígrafe (3.2).	2,0	
3.3	Si las publicaciones en libros y revistas de calidad reconocida y/o los trabajos presentados en eventos científicos de prestigio nacional e internacional, en el área de conocimiento del programa, alcanzan en los últimos 5 años un promedio de:		0 a 4
3.3.1	entre 5 y 10 por profesor o tutor del programa	2,0	
3.3.2	más de 10 por profesor o tutor del programa	4,0	
3.4	Si los resultados académicos e investigativos en las áreas del programa han conducido, en los últimos 5 años, a reconocimientos sociales relevantes (premios, distinciones, patentes y registros nacionales y/o internacionales concedidos y otros equivalentes):		0 a 4
3.4.1	entre 1 y 2 por profesor o tutor del programa	3,0	
3.4.2	más de 2 por profesor o tutor del programa	4,0	

Variable 4:		Respaldo material y administrativo del programa	Puntos 25
4.1	Si existe respaldo y se garantiza el acceso a la información científico técnica que requiere el programa (*)		0 a 7
4.1.1	Si la bibliografía está actualizada y los estudiantes tienen fácil acceso a la misma	0 a 5	
4.1.2	Si los estudiantes tienen acceso a la información disponible en INTERNET y a las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.	0 a 2	
4.2	Si el equipamiento e insumos garantizan la elevada calidad de las actividades docentes e investigativas (*)		0 a 7
4.2.1	Si el equipamiento e insumos requeridos para las actividades docentes e investigativas del programa son pertinentes y suficientes	0 a 5	
4.2.2	Si se posee pleno y fácil acceso a los medios de computación que requiere el programa	0 a 2	

Variable 4:		Respaldo material y administrativo del programa (Cont.)	Puntos 25
4.3	Si las instalaciones y mobiliario para las actividades docentes e investigativas del programa son pertinentes y suficientes		0 a 3
4.4	Si la administración del programa garantiza con calidad la planeación, organización, ejecución y control de las actividades del programa y el monitoreo de sus impactos		0 a 3
4.5	Si la administración del programa garantiza adecuadamente su difusión		0 a 1
4.6	Si la administración del programa garantiza con calidad el ordenamiento, manejo y custodia de la documentación		0 a 3
4.7	Si la administración del programa garantiza la atención a las necesidades de profesores y estudiantes		0 a 1

(*) Hasta 3 de los 7 puntos que se asignan al equipamiento e insumos (aspecto 4.2 de la Guía de Evaluación), podrán ser trasladados a la información científico técnica (aspecto 4.1 de la Guía de Evaluación), o viceversa, en función de la relativa significación y/o magnitud que puedan tener estos elementos para un programa específico.

Variable 5:		Estudiantes	Puntos 10
5.1	Si se realiza un proceso de selección de estudiantes adecuado a los objetivos del programa y a las capacidades y méritos personales		0 a 2
5.2	Si se garantiza una dedicación suficiente de los estudiantes al programa		0 a 1
5.3	Si se garantiza un elevado número de defensas de tesis		0 a 6
5.3.1	Si al menos el 20% de los estudiantes, que aprobaron todas las actividades precedentes, defienden las tesis en el plazo previsto en el calendario del programa y además, al término del vencimiento de los créditos, hay un total de al menos un 50% de tesis defendidas.	2,0	
5.3.2	Si al menos el 50% de los estudiantes, que aprobaron todas las actividades precedentes, defienden las tesis en el plazo previsto en el calendario del programa, o al menos un 30% lo hace durante ese período y al término del vencimiento de los créditos hay un total de al menos un 70% de tesis defendidas.	4,0	
5.3.3	Si al menos el 75% de los estudiantes, que aprobaron todas las actividades precedentes, defienden las tesis en el plazo previsto en el calendario del programa, o al menos un 50% lo hace durante ese período y al término del vencimiento de los créditos hay un total de al menos un 80% de tesis defendidas.	6,0	
5.4	Si con frecuencia participan estudiantes extranjeros en las ediciones del programa que se desarrollan en Cuba		0 a 1

Variable 6:		Currículo	Puntos 15
6.1	Si el currículo satisface los propósitos del fortalecimiento de la identidad cultural, el logro del desarrollo socioeconómico sostenible y otros objetivos sociales		0 a 2
6.2	Si el currículo tiene buena fundamentación teórica y metodológica		0 a 2
6.3	Si los objetivos generales y los de las disciplinas articulan adecuadamente		0 a 1
6.4	Si, según los objetivos del programa, se promueve la multi, inter y transdisciplinariedad		0 a 1
6.5	Si los programas evidencian, en su desarrollo, actualización teórica y/o práctica		0 a 3
6.6	Si la investigación, innovación o creación artística (según la orientación del programa) ocupa un lugar central en la organización del currículo y se desarrolla y evalúa a todo lo largo del programa (incluye la calidad del proceso de elaboración, presentación y defensa de la tesis o trabajo final, según corresponda).		0 a 3
6.7	Si el diseño, organización y ejecución del programa garantiza 3 asignaturas atendidas por profesor y 5 tesis atendidas por tutor en cada edición.		0 a 1
6.8	Si la implementación práctica y el aseguramiento del currículo demuestran una calidad estable de al menos dos ediciones.		0 a 2

REQUISITOS NECESARIOS PARA CADA CATEGORÍA DE ACREDITACIÓN

REQUISITO	PROGRAMA			
	RATIFICADO	CERTIFICADO	EXCELENCIA	
Puntuación Total Mínima	66 puntos (60%)	77 puntos (70%)	93,5 puntos (85%)	
Por ciento de Doctores	entre 50% y 69% (indicador 3.1.1)	entre 70% y 79 (indicador 3.1.2)	entre 80% y 100% (indicador 3.1.3)	
Por ciento de tesis defendidas	(indicador 5.3.1)	(indicador 5.3.2)	(indicador 5.3.3)	
Otros indicadores que debe aprobar (2/3 de los puntos) para cualquiera de las tres categorías de acreditación	Indicadores y la puntuación mínima que deben obtener			
	Indicador	Puntuación	Indicador	Puntuación
	(1.1)	3,33 puntos de 5	(1.3)	4 puntos de 6
	(2.3)	3,33 puntos de 5	(2.4)	2 puntos de 3
	(4.1)	4,66 puntos de 7	(4.2)	4,66 puntos de 7
	(4.6)	2 puntos de 3		
	(5.1)	1,33 puntos de 2		
	(6.1)	1,33 puntos de 2	(6.5)	2 puntos de 3
	(6.6)	2 puntos de 3		

REQUISITOS PARA EL POR CIENTO DE TESIS DEFENDIDAS

PROGRAMA	Defienden la tesis en el plazo previsto en el calendario del programa	Defienden la tesis durante validez de los créditos	Puntos
RATIFICADO (indicador 5.3.1)	20%	y 50 %	2
CERTIFICADO (indicador 5.3.2)	50 %		4
	ó 30 %	y 70 %	
EXCELENCIA (indicador 5.3.3)	75 %		6
	ó 50 %	y 80 %	

MODELOS DEL SEA-M

Fecha de confección: _____

SEAM - 1E

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

Programa de Maestría: _____

Coordinador(a)

Email:

Teléfono: _____

Institución: _____

SOBRE EL PROGRAMA

<i>MODALIDAD (según el programa aprobado)</i>		
<i>No.</i>	<i>DEDICACIÓN</i>	<i>DURACIÓN (años)</i>
1	<i>Tiempo completo</i>	
2	<i>Tiempo parcial</i>	
3	<i>A distancia</i>	

<i>No.</i>	<i>NOMBRE DE LAS MENCIONES (según el programa aprobado)</i>	<i>Realizar Evaluación Externa (SI / NO)</i>
1		
2		
3		
4		
5		

SOBRE LAS EDICIONES CONCLUIDAS Y EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

<i>No</i>	<i>Edición No.</i>	<i>FECHA (mes/año)</i>		<i>DEDICACIÓN</i>			<i>MENCIONES</i>					
		<i>INICIO</i>	<i>CIERRE</i>	<i>Tiempo. Completo</i>	<i>Tiempo Parcial</i>	<i>A Distancia</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	
1												
2												
3												
4												
5												

Fecha de confección: _____

SEAM – 2E

PERTINENCIA E IMPACTO, TRADICIÓN Y COLABORACIÓN

No	ITEM	SI / NO
1	Existen necesidades actuales y perspectivas que justifican el desarrollo del programa	

No.	ITEM	CANTIDAD
2	Carreras de pregrado en la institución en general	
3	Carreras de pregrado en el área de conocimiento del programa	
4	Programas de Superación Profesional en la institución en general	
5	Programas de Posgrado Académico en la institución en general	

No.	ITEM	CANTIDAD	
		EN LOS ÚLTIMOS 5-10 AÑOS	DURANTE MAS DE 10 AÑOS
6	Programas de Superación Profesional en el área de conocimiento del programa		
7	Programas de Posgrado Académico en el área de conocimiento del programa		
8	Grupos y líneas y de investigación con papel protagónico en el área de conocimiento del programa. (*)		

No.	ITEM	CANTIDAD
9	Resultados de investigación derivados del programa en los últimos 5 años - Total (*)	
10	• Con impacto local (*)	
11	• • • • Con impacto regional (*)	
12	• Con impacto nacional (*)	
13	• Con impacto internacional (*)	

No.	ITEM	CANTIDAD	
		EN LOS ÚLTIMOS 5-10 AÑOS	DURANTE MAS DE 10 AÑOS
14	Instituciones nacionales con colaboración en el área de conocimiento (*)		
15	Instituciones extranjeras con colaboración en el área de conocimiento (*)		

* Por favor, acompañe en anexo la relación nominal de los elementos que justifican la cantidad indicada .

Fecha de confección: _____

SEAM - 3E

CUERPO DE PROFESORES Y TUTORES

No.	ITEM	Cantidad en las últimas cuatro ediciones			
		Edición No.			
16	Total de Profesores aprobados como miembros del claustro del programa				
17	Total de Profesores que trabajaron en cada edición (miembros del claustro o no)				
18	Tutores de las tesis de maestría defendidas aprobados como miembros del claustro (no incluidos en el ítem 16)				
19	Otros tutores de las tesis de maestría defendidas				
20	Profesores y tutores (ítems 17 al 18) con Grado Científico de Doctor				
21	Profesores y tutores (ítems 17 al 18) de otras instituciones nacionales				
22	Profesores y tutores (ítems 17 al 18) de instituciones extranjeras				

No	ITEM	CANTIDAD
23	Artículos publicados sin arbitraje en los últimos 5 años (*)	
24	Artículos publicados con arbitraje en los últimos 5 años (*)	
25	Libros, folletos y monografías publicadas en los últimos 5 años (*)	
26	Ponencias presentadas en eventos científicos nacionales en los últimos 5 años (*)	
27	Ponencias presentadas en eventos científicos internacionales en los últimos 5 años (*)	
28	Reconocimientos sociales relevantes (distinciones, patentes, premios, registros, otros reconocimientos equivalentes) obtenidos a partir de los resultados académicos e investigativos en las áreas del programa (*).	

* Por favor, acompañe en anexo la relación nominal de los elementos que justifican la cantidad indicada. En todos los casos solo incluir los relacionados con el área de conocimiento del programa.

Fecha de confección: _____

SEAM - 4E

RESPALDO DEL PROGRAMA

No.	ITEM	CALIFICACIÓN				
		E	MB	B	R	M
29	Actualidad y acceso a la bibliografía					
30	Acceso de estudiantes a INTERNET y a otras NTIC					
31	Pertinencia y suficiencia del equipamiento e insumo					
32	Acceso a medios de computación					

ESTUDIANTES (llenar por mención)

No.	ITEM	CANTIDAD EN LAS ÚLTIMAS 2 EDICIONES CONCLUIDAS y en EJECUCIÓN		
		Edición No.		
				En Ejecución
33	Cursistas extranjeros participantes en el programa			
34	Matrícula inicial de la edición del programa			
35	Estudiantes que terminaron todas las actividades lectivas			
36	Tesis defendidas en el tiempo de duración del programa			
37	Tesis defendidas en el tiempo de validez de los créditos (5 años)			

CURRÍCULO

No	ITEM	CANTIDAD EN LAS ÚLTIMAS 2 EDICIONES CONCLUIDAS	
38	Asignaturas impartidas por profesor (*)		
39	Tesis atendida por tutor		

(*) Por favor, acompañe la relación de asignaturas impartidas en cada edición por cada profesor

